

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Singular Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A Demandado: ISARREL ORDOÑEZ Y ABIGAIL GUZMAN Radicación: 2018-00046-00 Asunto: Auto decreta medida
---	---	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se decreta el embargo y retención de los dineros que posean los demandados ISRRAEL ORDOÑEZ quien se identifica con la C.C .No. 2.389.627 Y ABIGAIL GUZMAN, C.C.No.20.576.943 , por cualquier concepto en el BANCO CREDIFINANCIERA , bien sea en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT, CDAT .

Elabórense el oficio respectivo al BANCO CREDIFINANCIERA, UBICADO EN LA CALLE 10 No. 43 de Ibagué Tolima Envíense los oficios al correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA